



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 182 /2023

Letra Mun U.

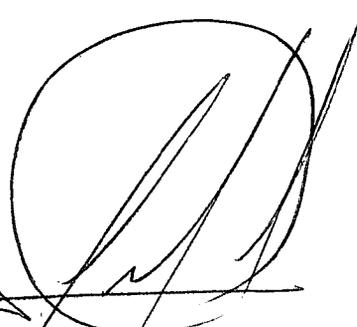
Ushuaia, 28 AGO 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N.º **6232**, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: <u>0 AGO. 2023</u> Hs. <u>13:20</u>
Numero: <u>450</u> Fojas: <u>5</u>
Expe. N° _____
Girado: _____
Recibido: <u>(WB) leg 3420</u>


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ter. Antoineta SALA
Subdirectora de Planeación
D. T. - S. L. Y. T.
Municipalidad de Ushuaia
2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 28 AGO 2023

VISTO el Expediente E- 5838 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autorizó el acceso rampa y escalera para el local ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 33, Sección B, propiedad del señor Mauricio CONTENTE, D.N.I. N° 18.581.866.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 1242/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 103/2023 dada en la segunda jornada del día 05/07/2023, correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023 (N - 12705/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6232, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autorizó el acceso rampa y escalera para el local ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 33, Sección B, propiedad del señor Mauricio CONTENTE, D.N.I. N° 18.581.866. Ello, en virtud de la insistencia efectuada

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA
Subde. Dpto. Gral.
D.L y T. - S. 2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

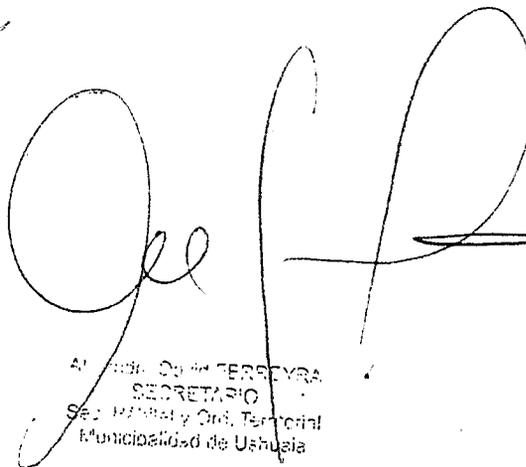
///.2.

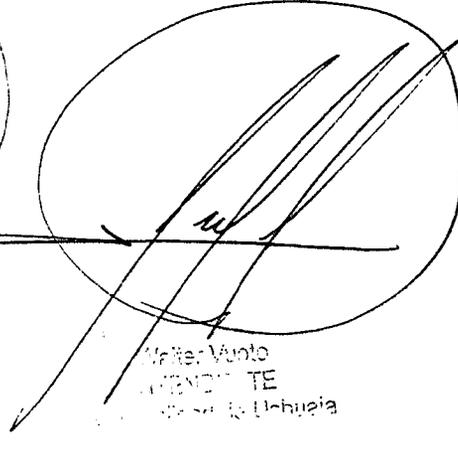
mediante Resolución C.D. N° 103/2023 dada en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1587 /2023.

LC


Alfonso DO AMERREYRA
SECRETARIO
Sec. Municipal y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vunto
ALCALDE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Antonia SALA
Subdir. Mch. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

11/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el acceso rampa y escalera, que como Anexo I acompaña la presente, para el local ubicado en el predio según nomenclatura catastral como Parcela 4, Macizo 33, Sección B, propiedad del señor Mauricio Contente, DNI 18.581. 866.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6232.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

